

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20531874553	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	J & E CONSTRUCTEK S.A.C.	Hora de envío :	15:02:05

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Términos de referencia

respecto a la experiencia del plantel profesional, no conciden con lo detallado en la pagina 24, numeral 3-2 literal A.3 y pagina 74 literal A.3 como se indica.

.especialista en arquitectura, dice 24 meses y en literal A.3 dice 12 meses.

.especialista ambiental, dice 24 meses y en el literal A.3 dice 12 meses.

.especialista electromecánico, dice 24 meses y en el literal A.3 dice 12 meses.

.especialista de seguridad, dice 24 meses y en el literal A.3 dice 12 meses.

en este sentido se consulta al

comité de selección y área usuaria adecuar la experiencia del postor, según lo detallado en el numeral 3.2, literal A.3 de los requisitos de calificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: A.3      Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el INFORME N° 003-2025/GDUR/MDS e INFORME N° 02-2025/SGOPYP/MDS, donde el área usuaria emite su pronunciamiento, indicando lo siguiente:

De la evaluación de la observación y, en virtud al principio de transparencia, SE ACOGE la observación del participante, por lo que se adecuará el requerimiento, relacionado a la experiencia del plantel profesional clave.

En ese extremo, este colegiado visto la opinión del área usuaria, ACOGE la observación del participante, por lo que en ocasión de la integración de bases se adecuará el requerimiento, relacionado a la experiencia del plantel profesional clave.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ocasión a la integración de bases, se modificará los Requisitos de calificación, relacionado a la experiencia del plantel profesional clave

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20531874553	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	J & E CONSTRUCTEK S.A.C.	Hora de envío :	15:06:24

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

sobre la experiencia del asistente de obra dice doce (6) meses (...) se consulta al comité de selección y área usuaria cual es el tiempo de experiencia que debe acreditar dicho profesional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** A.3      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación formulada por el participante, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la Observación, indicando que la experiencia del que debe acreditar el Asistente de Oba, será de doce (12) meses,

En ese contexto, SE ACOGE la observación del participante, por lo que en ocasión de la integración de bases se adecuará el requerimiento, de conformidad a la absolución de la observación N° 01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ocasión a la integración de bases, se modificará los Requisitos de calificación, relacionado a la experiencia del plantel profesional clave

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20569325260	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	Hora de envío :	19:10:46

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

se observa que existen incongruencias entre los TDR con los requisitos de calificación

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** b      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N°02 DE LA LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el cuestionamiento del participante, este resulta ambiguo, toda vez que no se describe cuáles son las incongruencias. Sin perjuicio de lo mencionado, de conformidad a la absolución de la observación N° 1, en ocasión a la integración de bases, se modificará los Requisitos de calificación. A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Asimismo, este colegiado considera oportuno mencionar que en virtud al principio de transparencia, es necesario aclarar aspectos consignados en los TDR, los mismos que quedará en los siguientes términos:

(¿)

ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos.

**CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece:

- 1) El número máximo de consorciados es de: Dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 70%

Se deberá anexar a la propuesta la promesa de consorcio legalizada con la autenticación biométrica de cada integrante del consorcio.

(¿)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ocasión a la integración de bases, se modificará los Requisitos de calificación, relacionado a la experiencia del plantel profesional clave y, aspectos del requerimiento establecidos en el capítulo III de la sección específica, los mismos que quedará en los siguientes términos:

(¿)

ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos.

**CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece:

- 1) El número máximo de consorciados es de: Dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 70%

Se deberá anexar a la propuesta la promesa de consorcio legalizada con la autenticación biométrica de cada integrante del consorcio.

(¿)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20569325260	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	Hora de envío :	19:10:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA A LAS BASES QUE SE ESTA PIDIENDO A UN INGENIERO ASISTENTE DE OBRA, EL CUAL NO ES CONSIDERADO COMO PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION RETIRAR DICHO PROFESIONAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: A3      Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART N°02 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado en coordinación con área usuaria sustenta, que la participación de asistente es necesaria para la ejecución de la obra. En ese contexto, considerando que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece que el plantel profesional es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, concordante con el desagregado del análisis de los gastos generales de expediente técnico. En ese sentido al estar considerado dicho profesional, este colegiado NO ACOGE la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20569325260	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	Hora de envío :	19:10:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE DEFINE COMO EXPERIENCIA SIMILAR A CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION Y/O REHABILITACION DE PARQUES Y/O PLAZUELAS, PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA SE SOLICITA AL COMITE SE INCORPORE ADEMAS RECUPERACION DE PLAZOLETAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: B      Página: 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART N°02 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la definición de obras similares tales como: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación de parques y/o plazoletas, ejecutadas en el sector público, considerados por el área usuaria y de acuerdo a la observación formulada por el participante quien solicita se adicione el término de RECUPERACION, este colegiado en coordinación con el área usuaria ha evaluado dicho termino, el cual guarda similitud y relación con la definición reparación y/o rehabilitación ACOGE LA OBSERVACION, se adicionara en las bases integradas dicho termino en la definición de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ocasión a la integración de bases, se modificará la experiencia del postor en la especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20569325260	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	Hora de envío :	19:10:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA SOLICITAN EXPERIENCIA DE 12 MESES EN OBRAS SIMILARES Y/O EDIFICACIONES, PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA SEA DE 12 MESES EN OBRAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: A3      Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART N°02 DE LA LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la observación formulada por el participante, el de pretender que se considere a dicho profesional en obras en general no tiene sustento alguno, toda vez que dicho profesional no podría desempeñarse en obras en general tales como agua potable y/o alcantarillado y/o proyectos de irrigación, etc. Lo requerido por el área usuaria se fundamenta en la actividad que desempeña dicho profesional como son obras similares y/o edificaciones, por lo que NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156

Ruc/código :	20569325260	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.	Hora de envío :	19:10:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL INGENIERO ELECTROMECHANICO SE SOLICITA UNA FORMACION ACADEMICA DE ING.ELECTRICISTA Y/O ING.ELECTRICO, Y/O ING. MECANICO ELECTRICO, PARA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS SE CONSIDERE ADEMAS AL PROFESIONAL ING. EN ENERGIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: A2      Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART N°02 DE LA LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el profesional Ingeniero Electromecánico, lo requerido por el área usuaria deberá tener una formación académica de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrico y/o Ingeniero Mecánico Electrico, respecto a la solicitud de considerar a los profesionales cuya formación académica sea INGENIERO EN ENERGIA, revisado las funciones y campo de aplicación de dicho profesional, este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En ocasión a la integración de bases, se modificará los Requisitos de calificación.  
A FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.